



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-MDM/A

Mórope, 11 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 014-2022-OTI/MDM de fecha 09-02-2022, sobre la formulación del portafolio de proyectos en el ámbito de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Morrope, y Memorando N° 0251-2022-GM/MDM, de fecha 10FEB2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatoria, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, los artículos 8 y 9 del precitado Decreto Legislativo, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, y tiene entre sus funciones, promover y gestionar la implementación de proyectos de implementación de tecnologías digitales u otros mecanismos destinados a mejorar la prestación de servicios digitales, en coordinación con las entidades públicas, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que los ámbitos que comprende la materia de Gobierno Digital se relacionan entre sí con la finalidad de mejorar la prestación de servicios centrados en los ciudadanos, la gestión interna de las entidades de la Administración Pública y la relación entre éstas en la prestación interadministrativa de servicios públicos de manera segura para fortalecer la confianza y satisfacer

*¡Seguimos Transformando  
Mórope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDM/A

las necesidades de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital, orientado a la transformación digital del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señala que para el caso de los gobiernos locales la formulación del Plan de Gobierno Digital es aplicable para los gobiernos locales de ciudades principales tipo A y tipo B detallados en el Anexo II de la referida Resolución; en el caso de los demás gobiernos locales deben cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, según clasificación municipal establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas del año 2019 publicada en su página oficial\*, la Municipalidad Distrital de Mórrope, se encuentra en la clasificación "G";

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20 numeral 6); 39 y 43 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y modificatoria; y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELABORAR E INFORMAR** a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital el portafolio de proyectos de la entidad en el ámbito de gobierno digital conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN** de los siguientes proyectos que, en el ámbito de gobierno digital, se han identificado y acordado ejecutar, en orden secuencial y en los plazos que se indican a continuación:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDM/A

| Código        | Proyecto                                               | Plazo    |
|---------------|--------------------------------------------------------|----------|
| PY_TI_MDM_001 | Implementación de la página web en gob.pe              | 1 mes    |
| PY_TI_MDM_002 | Implementación de la mesa de partes digital (facilita) | 1 semana |
| PY_TI_MDM_003 | Libro de reclamaciones digital                         | 1 semana |
| PY_TI_MDM_004 | Implementación del sistema de gestión documental       | 3 meses  |
| PY_TI_MDM_005 | Implementación de la mesa de partes digital V2         | 1 meses  |

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
GDS  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery A. Castillo Santamaria  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*